

# **BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN/A GERENTE PARA EL CONSORCIO DE TURISMO Y CONGRESOS DE A CORUÑA.**

## **1. OBJETO DEL PROCESO**

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de carácter laboral de un/a Gerente para el Consorcio de Turismo y Congresos de A Coruña como personal de alta dirección al amparo de lo previsto en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

El/la gerente desarrollará sus funciones de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos del Consorcio.

## **2. DURACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato tendrá una duración de dos años que podrán ser prorrogados por acuerdo de las partes cada dos años.

## **3. RETRIBUCIONES**

Las retribuciones serán las equivalentes a las de un puesto de jefatura de servicio del Ayuntamiento de A Coruña.

## **4. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA**

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña y en la página web del Consorcio de Turismo y Congresos de A Coruña.

## **5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes para ser admitidos al proceso selectivo se presentarán en el Registro General del Consorcio de Turismo y Congresos de A Coruña, con domicilio en C/ Sol – Edificio Sol s/n 15003 (A Coruña), en horario de 9.00 h a 14.00 h, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común. El plazo para la presentación de las solicitudes de participación será de ocho días naturales contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes deberán presentar, junto con la solicitud de admisión según el modelo de instancia que se acompaña como anexo 1 (disponible en la web del Consorcio), una

fotocopia compulsada del DNI o pasaporte, un currículum vitae y la documentación acreditativa de los requisitos establecidos en la base 6 y de los méritos que aleguen, a través de original o copia compulsada.

Los requisitos establecidos en los apartados b), d), e) y h) de la base 6 se acreditarán mediante la presentación de declaración bajo su responsabilidad de que cumplen los términos allí establecidos. Los requisitos establecidos en el apartado f) y g) de la base 6 se acreditarán mediante copia compulsada del correspondiente título o certificado acreditativo.

Todos los documentos acreditativos de los méritos alegados que se deban acompañar a la solicitud de participación deberán de referirse a una fecha anterior a de la finalización del plazo de presentación de instancias.

## **6. REQUISITOS DE ADMISIÓN**

Para ser admitidos a la realización del procedimiento de selección los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o encontrarse comprendido en el ámbito de aplicación del artículo 57 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 16 años.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas.
- e) No encontrarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para los empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiera sido separado o inhabilitado.
- f) Estar en posesión de la titulación de licenciado, grado o titulación superior, o estar en condiciones de obtenerla, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. En el caso de equivalencia u homologación deberá justificarse con certificado expedido por el organismo competente para establecerla.
- g) Ser funcionario de carrera, personal laboral o personal estatutario de las Administraciones Públicas o entes dependientes de las mismas, o profesionales del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional.
- h) No encontrarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que determine la legislación vigente.

## **7. COMISIÓN CALIFICADORA**

La Comisión calificadora estará integrada por los siguientes miembros:

- Un representante del Ayuntamiento de A Coruña que actuará en calidad de presidente (Titular y Suplente)
- Un secretario con voz y sin voto (Titular y Suplente)
- Un representante de la Autoridad Portuaria de A Coruña (Titular y Suplente)
- Un representante de la Cámara de Comercio de A Coruña (Titular y Suplente)

La Comisión calificadora será asistida por personal técnico que podrá participar en las deliberaciones, con voz pero sin voto.

La Comisión no se podrá constituir ni actuar sin la asistencia del Presidente y/o Secretario o, en su caso, de quien los sustituya, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

En todo lo demás, la Comisión ajustará su actuación a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, para el funcionamiento de los órganos colegiados y demás normas que le puedan resultar de aplicación.

La composición de esta Comisión se hará pública con el acuerdo definitivo de admisión de los candidatos a los efectos del ejercicio del derecho de abstención o recusación.

En el nombramiento de la Comisión se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, procurando atender al principio de presencia equilibrada entre ambos en su composición.

## **8. LISTA DE ADMITIDOS**

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, el Consorcio publicará en la página web la lista provisional de admitidos, concediendo un plazo de tres días hábiles para subsanaciones.

Una vez finalizado el plazo indicado, se procederá a aprobar definitivamente la lista de admitidos y excluidos, y se señalará la fecha, lugar y hora en que se reunirá la comisión calificadora para su constitución y para la realización de la primera fase y segunda fase del proceso selectivo. Este anuncio se publicará en la página web del Consorcio.

## 9. SISTEMA DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes se efectuará en dos fases, otorgándose a la primera fase un máximo de 50 puntos y a la segunda fase un máximo de 30 puntos.

**9.1 PRIMERA FASE:** Examen del currículum profesional del aspirante en el que se valorarán los méritos que éste acredite y que tengan relación con el puesto de trabajo:

1. Máster o Postgrado en dirección y gestión de empresas turísticas (20 puntos).
2. Experiencia profesional en dirección de políticas públicas relacionadas con el turismo, hasta un máximo de 20 puntos:
  - Por cada año trabajado en este ámbito dentro de las administraciones públicas, 3 puntos.
  - Por cada año trabajado en este ámbito en el sector privado, 1,5 puntos.
3. Dominio de idiomas extranjeros, acreditándolo mediante titulaciones expedidas por organismos oficiales, hasta un máximo de 10 puntos:
  - Inglés: 6 puntos
  - Otros: 2 puntos cada uno.

Se otorga mayor puntuación al dominio del inglés, puesto que es el idioma más utilizado en el ámbito turístico internacional.

Para la valoración de la experiencia se tendrá en cuenta la organización en la que se adquirió, la función desarrollada y la autonomía con la que fue desempeñada, así como su duración.

Para acceder a la segunda fase será necesario alcanzar en la primera un mínimo de 40 puntos.

Tras la finalización de la primera fase, el Consorcio publicará en su página web la lista provisional de candidatos que accederán a la segunda fase, concediendo un plazo de tres días hábiles para posibles alegaciones. Una vez finalizado el plazo indicado, se procederá a aprobar definitivamente la lista de candidatos, y se señalará la fecha, lugar y hora en que se reunirá la comisión calificadora para la realización de la segunda fase del proceso selectivo. Este anuncio y los sucesivos se publicarán en la página web del Consorcio.

**9.2 SEGUNDA FASE:** La comisión mantendrá una entrevista con cada uno de los candidatos que supere la primera fase, en la que se valorará la adecuación de su perfil profesional al puesto de trabajo que se oferta y el conocimiento de idiomas, así como cuantas otras cuestiones que estime adecuadas a su idoneidad como candidato. Esta entrevista tendrá una duración máxima de 20 minutos.

La comisión podrá realizar cuantas preguntas estime oportunas en relación con los méritos alegados en el currículum. Parte de la entrevista se desarrollará en inglés. La entrevista se valorará hasta 30 puntos.

La comisión podrá declarar la no cobertura del puesto de trabajo si ningún candidato obtuviera un mínimo de 60 puntos resultado de la suma de las dos fases del proceso de selección.

## **10. RESULTADO DEL PROCESO Y PROPUESTA**

La puntuación máxima del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases tal y como se establece en la base 9. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la entrevista personal (segunda fase).

La propuesta provisional del candidato seleccionado se publicará en la página web del Consorcio, concediéndose tres días hábiles para posibles alegaciones.

Transcurrido este plazo, y concluido el proceso selectivo, la comisión calificadora elevará la propuesta de candidato para que sea nombrado por el órgano competente y se publicará dicho resultado en el Boletín Oficial de la Provincia.

A Coruña, 3 de octubre de 2013

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Cid Castro  
Presidenta  
Consorcio de Turismo y Congresos de A Coruña